moneda de bellon

Lº 11 num.º 41

Yn R.H. Por la gracia de dios Rey de castilla de leon de Aragon de las dos sicilias de Jerusalen de Portugal de nauarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Seuilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega de Murcia de Jaen &.ª mi corregidor de la Ciud.d de Murcia o V.ro lugar Teniente en el dho oficio saued que el Licenciado Juan de mena mi fiscal en mi Conss.º y Contaduria mayor de hacienda me a echo rrelacion diciendo que a su noticia a benido que en las Ciudades y Villas Caueças de prouincias destos rreynos y en las Caueças de partidos sean rrecevido a los arrendadores thesoreros fieles y administradores muchos rregistros que hicieron sin tiempo ni forma de uida mediante la prematica de la uaja de la moneda de uellon de lo procedido de alcaualas y millones y seruicios de cuyo balor y Justificacion no se a disputado y con esto las Caueças de partido y de prouincias an ynbiado por balor aquello que procedio haciendo buenas las uajas a los arrendadores y a otras personas en que mi real hacienda esta muy damnificada y me suplico fuese seruido de mandar dar mis cartas y prouisiones para que las diputaciones de las dhas Caueças de prouincias y partidos le ynbiasen y entregasen los testimonios y treslados de los autos que hubiesen proueydo en que hubiesen echo buenas las dhas partidas y que los rrecetores diesen certificacion de lo que dejaron de cobrar por rraçon de las dhas bajas y que las Justicias dellos les compelan a ello = y bisto por los del dho mi Conss.º de hacienda y contaduria mayor della fue acordado dar esta mi carta para uos e yo tubelo por bien y os mando que luego que la rreciuais hagais notificar a la diputacion de esa prouincia ynbien al dho Licen.do Juan de mena